JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07 Correo institucional: <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2024 010002 00

Bogotá D. C., 17 de enero de 2024

Da cuenta este Despacho que el 17 de enero de 2024, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Sandra Cecilia Díaz**, radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por la **Sandra Cecilia Díaz** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Agrupación de Vivienda Alameda del Portal 2 – Manzana 16**

De otro lado, el Despacho **requerirá** a la **Alcaldía Local de Bosa**, para que, en el <u>término de 1</u> <u>día hábil,</u> remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador de la **Agrupación de Vivienda Alameda del Portal 2 – Manzana 16** ubicada en la Calle 52 Sur No. 95A-10, junto con sus datos de notificación.

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la **Sandra Cecilia Díaz** identificada con c.c. 52.029.166 en contra de **Agrupación de Vivienda Alameda del Portal 2 – Manzana 16** identificada con Nit. 900.096.614-9

SEGUNDO: NOTIFICAR a **Agrupación de Vivienda Alameda del Portal 2 – Manzana 16** identificada con Nit. 900.096.614-9 a través de su administradora Liceth Jaramillo Pérez o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: **REQUERIR** a la **Alcaldía Local de Bosa**, para que, en el <u>término de 1 día hábil,</u> remita con destino a este Despacho documento donde conste quien es el representante legal o administrador de la **Agrupación de Vivienda Alameda del Portal 2 – Manzana 16** ubicada en la Calle 52 Sur No. 95A-10, junto con sus datos de notificación.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: **TENER** como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.



OCTAVO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2570a5686ea22316df4e5772954de7cbe0b721c1d50dae01659ce723c78cf5f2

Documento generado en 17/01/2024 03:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica